

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR-1133-2022

Florida, 7 febrero 2024

Señor(a)
ABOG NAVARRO LUIS ALFONSO
Suscriptor 58665
Ruta **7610-81-125-001590**
Dirección: **C 9 No 30- 44**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo, mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 9 30 44** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 27 de noviembre de 2023 al 27 diciembre 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de **4125-4180**, para un consumo de **55m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día **7 de febrero** de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día **7** de febrero 2024, mediante acta de visita técnica No. **1200483** se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es comercial
- Que el predio esta habitado por 7 tabajadores en diferentes turnos.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **4325m³**.

Realizada la visita técnica en terreno se observan en las instalaciones **En el momento de la vista se observa que funciona una bomba de gasolina, que trabajan tienen 3 turnos hasta las 11:00pm, diferentes turnos.**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 25m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado por el medidor

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (e)